

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Reparación Directa	
Radicación	11001-33-43-060-2017-00049-00	
Demandantes	Carlos Ernesto Sierra Sierra y otros	
Demandados	Nación – Rama Judicial Nación – Fiscalía General de la Nación	
Providencia	Concede Recurso de Apelación	

1. ANTECEDENTES

La parte demandante presentó recurso de apelación contra la Sentencia Nº2019-0170RD del 12 de agosto de 2019.

2. CONSIDERACIONES TO THE TOTAL PROPERTY OF A 1997 AND A 1997 AND

El recurso fue presentado y sustentado dentro de la oportunidad legal conforme los Artículos 243 y 247 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera (Reparto).

out the sale of the training

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia N°2019-0170RD del 12 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administ<u>rativos</u>.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 44 del SEIS (6) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página wao www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUZNTES ROJAS Secretário

42 me 12 du

Billenmar